No.

Ciudad y Fecha: Bogotá 19 de agosto 2021

Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**
Directora Escuela de Postgrados de Policía (E)
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 45-1-16032-20

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	19/07/2021	**Hasta**	19/08/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. S-2020-0007006-ESPOL del 12 de febrero de 2020, la señora Coronel FLOR EDILMA CAÑON ORTIZ, obrando en calidad de Directora Escuela de Postgrados de Policía, nombró como supervisora del contrato a la señorita Patrullera MYRIAM JANETH PAEZ FONSECA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 12

Informe de supervisión del mes de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2020, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio 2021.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	45-1-16032-20
Objeto de/l Contrato	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE

	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACÉUTICOS INTEGRAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	UNIÓN TEMPORAL MEDIPOL 16
Representante legal	DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 3.131.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 3.131.000,00
Plazo de ejecución inicial	09/07/2020 hasta 09/07/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/07 2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	09/07 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Desde el 09/07/2021 hasta 31/12/2021
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El arrendatario esta cumpliendo con el objeto contractual, y en los horarios establecidos en el contrato se evidencia ya que pasa revista de manera exporanea.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	E l contrista ha sido puntual en el pago de arrendamiento.

Cumplir con las especificaciones técnicas.	SI	El contratista cumplió con cada una de las especificaciones técnicas tipificadas.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ha sido eficiente y profesional en las distintas etapas contractuales.
Responder en los plazos que la **Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ha estado presto a las diferentes observaciones y sugerencias que se ha realizado y ha dado tramite de manera oportuna.
Cumplir con las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, riesgos laborales y salarios.	SI	Es metódico y muestra soportes solicitados en este ítem.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular respondiendo civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Maneja la confiabilidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular respondiendo civil y penal.
Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la **Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"** o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	El contratista ha sido muy puntual con el pago dentro de los términos establecidos.
Restituir a la **Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado, y a responder por pérdidas o daños cuando	SI	Ha mantenido en buen estado los elementos suministrados a disposición para el desarrollo del objeto contractual.

se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.	SI	Demuestra responsabilidad con los elementos relacionados dentro del inventario de propiedad de la Policía Nacional.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá informar de tal evento a la **Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ha cumplido con lo establecido dentro de este ITEM.
Asumir la responsabilidad de toda infracción ambiental por inadecuada gestión de insumos o residuos, omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso	SI	Manejo adecuado de los residuos y demás insumos.
Además, los contenidos en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ha cumplido con lo establecido dentro de este ITEM.
Restituir el espacio arrendado a la **Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"** a la terminación del contrato de arrendamiento sin necesidad de requerimiento alguno.	SI	Ha cumplido con lo establecido dentro de este ITEM.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Realizar la asesoría editorial, las revisiones, correcciones y sugerencias de estilo de los diferentes libros, boletines, revistas, artículos, ponencias, notas y las demás publicaciones producidas por la Escuela de Postgrados de Policía, para la construcción de diferentes productos de	SI	Se realizó la asesoría editorial, corrección de estilo y adecuación a normas APA del artículo "Criterios para la prestación del servicio público de policía rural en Colombia", para lo cual se entrega

investigación. Este proceso corresponde a la corrección de la ortografía, gramática, semántica, sintaxis de los textos, así como la adecuación a normas APA en caso de ser necesario.		un (1) archivo Word con la herramienta control de cambios activada.
Documentar todas las consultas y observaciones para los autores cuando los textos revisados tengan observaciones de contenido y sugerencias.	SI	El artículo referido anteriormente contiene comentarios con sugerencias para los autores.
Presentar un informe para cada pago de las actividades desarrolladas con relación al objeto del contrato durante este periodo, brindando recomendaciones de mejora del proceso en la producción de textos científicos y académicos.	SI	El presente informe detalla cada una de las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 09 de julio y el 31 de diciembre de 2021. Con respecto a las recomendaciones de mejora: - Cuando se utilicen figuras o tablas en los artículos es importante que los autores envíen los archivos editables y que tengan buena resolución.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta la fecha no se presentan novedades, situaciones anormales o de relevancia durante el desarrollo del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (144) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades **anticipadas** dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento. El valor correspondiente será consignado a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en la siguiente cuenta bancaria:

Banco:	BBVA
Cuenta:	Corriente
Numero:	310150016
Código de recaudo:	509

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del contratista y deberán ser cancelados en la misma cuenta, adicionales al canon de arrendamiento dentro de este mismo rubro, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor del contrato, con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kw) consumidos durante el mes. Los medidores serán instalados por parte de la Policía Nacional, quien asumirá los costos de la instalación, **este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de la liquidación, por concepto de servicios públicos.**

Los demás servicios como gas natural, televisión, telefonía, internet entre otros que llegara a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas ante el supervisor del contrato.

Medidores: Con el fin de tomar la lectura veraz a la fecha de corte de cada servicio público consumido (kWh y m3) y así poder hacer el cobro de los mismos al arrendatario, se bebe contar con un medidor o medidores que sean independientes o derivados del principal lo cual le corresponde a la Escuela de Postgrados de Policía hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo).
La Escuela de postgrados de policía asumirá el gasto de las instalaciones de las acometidas y la calibración de cada medidor haciendo la programación con antelación al inicio del contrato, con el fin de lograr su ejecución normal.

Nota No. 1: En el evento que no se cuente con los recursos para la instalación de los medidores, se podrá pactar con el futuro arrendatario para que éste los instale y el costo se descuente progresivamente del canon de arrendamiento; instalación que se hará bajo la supervisión del supervisor del contrato, de esta manera, los medidores pasaran hacer propiedad de la Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía y será la responsable de la calibración y mantenimiento respectivo.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 3.131.000,00	-
Valor total de las entregas	$546.100,00	10%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$2.584.900,00	90%
Valor pagado	$546.100,00	0%
Valor pendiente de entrega	$2.584.900,00	90%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Hasta la fecha se ha cumplido con las obligaciones y se ha prestado el servicio PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACÉUTICOS INTEGRAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, de acuerdo a lo establecido en el contrato No. 45-1-16032-20, cumpliendo con las especificaciones técnicas y con cada una de las obligaciones del arrendatario.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Patrullera MYRIAM JANETH PAEZ FONSECA
Supervisor de contrato
Correo electrónico: myriam.paez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3105796829

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: YG09 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 04-08-21
OFIC: 0820 ESTUDIOS SUPERIORES DE POLICIA CONVENIO: 0002834
USER: C157317 CUENTA : 0013-0310-0100150016 HORA : 12.32

REFERENCIA NO. 1 901236226-1
REFERENCIA NO. 2 medipol 16
REFERENCIA NO. 3 509
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 000043158
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

PAGO APLICADO CUENTA NRO.
PAGO APLICADO CREDITO NRO.

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 546,100.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 546,100.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

BBVA SUCURSAL SIETE DE AGOS
04 AGO 2021
REF. NO. 3
POR CONFIRMACIO

BV

Crea

ERM: YGO
FIC: 082
SER: C15

EFERENCI
EFERENCI
EFERENCI
EFERENCI
EFERENCI
EFERENCI
ESCRIPCI
RO DE CO
ANTIDAD
ORMA DE

ALOR EFE

IRMA Y SE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

No. / ESPOL

Bogotá D.C. 19 de Agosto de 2021

Señor
UNIÓN TEMPORAL MEDIPOL 16
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud pago consumo de energía del contrato 45-1-16032-20

En atención al contrato 45-1-16032-20 cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACÉUTICOS INTEGRAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL", me permito informar el consumo de energía el periodo comprendido entre 20/07/2021 al 19/08/2021 es el siguiente:

MEDIDOR	PERIODO FACTURADO	MEDIDA INICIAL	MEDIDA ACTUAL	TOTAL, DE CONSUMO	Valor KW	TOTAL
1361170	20/07/2021 Hasta 19/08/2021	3325	3368	43	$460.17	$ 19.787,31

Lo anterior teniendo en cuenta clausula cuarta parágrafo dos (...)*Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del contratista y deberán ser cancelados en la misma cuenta, adicionales al canon de arrendamiento dentro de este mismo rubro, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor del contrato, con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kwh) consumidos durante el mes;* ***este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial entregada por el supervisor del contrato de la liquidación por concepto de servicios públicos.*** **(...)**

El pago deberá realizarlo a la Cuenta Corriente Banco Popular 110-044-00089-1 ;

Atentamente,

Patrullera **MYRIAM JANETH PAEZ FONSECA**
Supervisora contrato.

23/08/21

Elaborado por: PT. MYRIAM JANETH PAEZ FONSECA
Fecha de elaboración 19/08/2021

Avenida Boyacá 142 a – 55, Bogotá
Teléfonos 315 9000 ext. 20521
espol.emcap@policia.gov.co
www.policia.gov.co